

Medellín, 23 de septiembre de 2026

Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones Proceso SA-009-2026 - Municipio de Arboletes

De manera atenta y con el propósito de contribuir al fortalecimiento del proceso contractual, ampliar la pluralidad de oferentes y garantizar una adecuada estructuración técnica del proyecto, presentamos las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones publicado para el proceso cuyo objeto es la prestación de servicios de capacitación en conservación de ecosistemas costeros mediante talleres de educación ambiental y la recolección de madera proveniente del mar en el municipio de Arboletes.

OBSERVACIÓN No. 1

Precisión del componente de capacitación y educación ambiental: El objeto contractual establece expresamente la ejecución de actividades de capacitación mediante talleres de educación ambiental; asimismo, el alcance del proyecto hace referencia a procesos de sensibilización, apropiación comunitaria y educación ambiental. Sin embargo, dentro de las especificaciones técnicas publicadas no se identifican con claridad aspectos fundamentales para la adecuada estructuración de las propuestas, tales como: número de talleres, población beneficiaria, intensidad horaria, metodología de formación, materiales requeridos, entregables pedagógicos e indicadores de cumplimiento asociados al componente educativo.

Solicitud: Solicitamos respetuosamente que la entidad precise y complemente las especificaciones técnicas del componente de capacitación y educación ambiental, indicando como mínimo:

- *Número de talleres a realizar.*
- *Número estimado de beneficiarios.*
- *Intensidad horaria prevista.*
- *Metodología de formación.*
- *Productos y entregables asociados.*
- *Indicadores de cumplimiento esperados.*

Lo anterior permitirá una adecuada estructuración técnica y económica de las propuestas y garantizará una correcta ejecución del objeto contractual.

OBSERVACIÓN No. 2

Ampliación de la experiencia habilitante: El pliego establece que la experiencia habilitante deberá acreditarse mediante contratos relacionados con educación ambiental, talleres comunitarios, conservación ambiental, limpieza de playas, manejo de residuos o actividades similares.

Considerando que el alcance del proyecto incorpora procesos de formación, sensibilización y apropiación comunitaria, se considera pertinente ampliar la interpretación de las experiencias admisibles.

Solicitud: Solicitamos incorporar expresamente como experiencias válidas para acreditar este requisito contratos relacionados con:

- *Gestión del riesgo ambiental.*
- *Educación comunitaria.*
- *Formación ciudadana.*
- *Participación comunitaria.*
- *Fortalecimiento de capacidades comunitarias.*
- *Gestión ambiental territorial.*
- *Cultura ambiental.*
- *Procesos de sensibilización y movilización social para la protección ambiental.*

Lo anterior permitiría una mayor pluralidad de oferentes sin afectar la naturaleza ni los objetivos del proceso.

OBSERVACIÓN No. 3

Revisión del perfil profesional exigido para el Coordinador del Proyecto

Dentro de los criterios de evaluación se establece como requisito para el Coordinador del Proyecto la formación profesional como Administrador de Empresas.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual y el alcance del proyecto están directamente relacionados con actividades de conservación ambiental, educación ambiental y trabajo comunitario en ecosistemas costeros, se considera que la exigencia de una única profesión puede limitar injustificadamente la participación de profesionales con formación más afín a la naturaleza técnica del proyecto.

Solicitud: Solicitamos ampliar el perfil profesional habilitante para el cargo de Coordinador del Proyecto permitiendo adicionalmente profesionales en:

- Ingeniería Ambiental.
- Administración Ambiental.
- Gestión Ambiental.
- Administración Pública.
- Profesionales afines con experiencia certificada en coordinación o dirección de proyectos ambientales, comunitarios o de conservación.

Esta ampliación mantendría la idoneidad técnica requerida y favorecería la libre concurrencia de proponentes.

OBSERVACIÓN No. 4

Ampliación de la experiencia específica del personal evaluable: El pliego exige que el Coordinador del Proyecto y el Ingeniero Ambiental acrediten experiencia específica en proyectos relacionados con conservación de ecosistemas marinos.

Si bien se entiende la importancia del componente costero del proyecto, existen múltiples experiencias ambientales equivalentes que aportan conocimientos y capacidades directamente aplicables al desarrollo del contrato.

Solicitud: Solicitamos ampliar el alcance de la experiencia específica para permitir la acreditación de proyectos relacionados con:

- Conservación ambiental.
- Restauración ecológica.
- Gestión ambiental.

- *Recuperación de ecosistemas.*
- *Educación ambiental.*
- *Gestión del riesgo ambiental.*
- *Manejo de recursos naturales.*
- *Conservación de ecosistemas costeros, fluviales, terrestres o marinos.*

Esta modificación permitiría valorar experiencia técnicamente equivalente y fortalecería la participación de organizaciones con trayectoria en proyectos ambientales y comunitarios.

Las observaciones aquí presentadas tienen como finalidad fortalecer los principios de selección objetiva, transparencia, pluralidad de oferentes y libre concurrencia previstos en la contratación estatal, garantizando que el proceso permita la participación de entidades con experiencia demostrada en educación ambiental, gestión comunitaria y conservación ambiental, manteniendo la calidad técnica requerida para la adecuada ejecución del proyecto.

Cordialmente,

CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL ANTIOQUIA

Angela Lorena Durango Roldán – Coordinadora comercial

coordinacioncvc@crantioquia.org.co

3124628394